

**Acta N° 24/12** – En la ciudad de San Carlos, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Carlos Lorenzo Pérez, Doctor Homero Bonilla Maurente.

**La Sesión da comienzo a la hora: 11:10.**

### **Informes de Secretaría.**

**Se procede a informar referente a Expedientes:** 2011-88-01-09682 “Tribunal de Cuentas, reiteración de gastos- Oficio 4284/12”; 2012-88-02-00364 “Junta Departamental, Hogar para Mujeres e Hijos Víctimas de Violencia Doméstica, se pone en conocimiento de los señores concejales en que etapa de actuación se encuentran los mismos.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ( Expediente 2012-88-01-09195)**, Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: Informe de Observación N° 7672 (Copia de planos) – Proveedor: María Amorín S.R.L – Facturas N° 5013, 5015, 5016 – Importe \$3.810,00); Informe de Observación N° 7677 (Podas ) Proveedor: Víctor Hugo García Plada- Fumi – Factura N° 156– Importe \$ 33.000,00.

### **Asuntos Entrados y/o de Terceros.**

Expediente 2012-88-01-05044  
Gestionante: Hebert Manrique  
Asunto: permiso para utilizar espacio público.

**VISTO:** la gestión realizada por el señor Hebert Manrique, mediante la cual, solicita se le conceda permiso para utilizar el 50 % del espacio frentista de su local comercial ubicado en calle 4 de Octubre esquina 25 de Agosto, que gira en el rubro Provisión denominado “Panchito”.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 767/2012, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19353, Sesión del día 25/01/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a todos los locales, de ésta ciudad, que posean cerramiento y, que se encuentren incumpliendo con el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos, se ajusten a dicha normativa”*.

II) que por Resolución N° 2679/2012, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19353, Sesión del día 09/04/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar relevamiento y notificar a todos los locales de ésta ciudad, que posean **cerramiento vertical** (**dígase: chapas, tejido, maderas, malla,**) constituyendo una extensión del local, que cuentan con un plazo de 48 (cuarenta y ocho ) horas para desafectarlos , ajustándose a lo establecido en el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos. En caso de incumplimiento, **procédase a aplicar una sanción de 5 (cinco) unidades reajustables a los mismos**”*.

**CONSIDERANDO:** I) que en el Art. 1 del Decreto de Ocupación de Espacios Frentistas (3537) establece: “Para poder utilizar los espacios frentistas a los locales comerciales, los interesados deberán contar con permiso Municipal”.

II) que en el Art. 7 inc. a) reza: "sólo podrá ser ocupado el espacio frontal al comercio, en un ancho del 50% de la vereda tomando como referencia el límite de la pared del referido comercio".

III) que en el Art.10 reza:"**queda terminantemente prohibido, la realización de todo tipo de construcción**".

IV) que en el Art. 12 reza: "**El incumplimiento a la presente Ordenanza, determinará las siguientes sanciones:1) multa por valor de 1 a 50 UR 2) clausura del comercio por un plazo de 5 a 60 días. 3) retiro del permiso otorgado**".

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo petitionado, debiéndose desafectar en un plazo de 24 horas el espacio público, retirando el **cerramiento vertical**, ajustándose a lo establecido en el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos.

2.-Autorizando, en caso de que el gestionante lo disponga, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, hasta el 30/06/2013 , a dejar mercadería de sección verdulería en el horario nocturno en la vereda de dicho comercio, **dejando un sereno**

**(sin cerramiento)**, ocupando hasta el 50% por ciento de la misma como lo establece la normativa. Informándole al gestionante que antes que culmine el plazo deberá solucionar dicha problemática depositando la misma en el interior del local, ya que este Municipio realizará acciones para que todos los comercios se ajusten a la normativa. Siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de realizar controles periódicos.

3.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el punto 1, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Art. 12 del Decreto 3537.

Expediente 2012-88-01-06424

Gestionante: Alba Hernández

Asunto: permiso para utilizar espacio público.

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Alba Hernández, mediante la cual, solicita se le conceda plazo de un año para retirar cerramiento frentista de su local comercial ubicado en calle Agustín Abreu esquina Avenida Rodó, que gira en el rubro Provisión.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 767/2012, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19353, Sesión del día 25/01/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a todos los locales, de ésta ciudad, que posean cerramiento y, que se encuentren incumpliendo con el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos, se ajusten a dicha normativa”.*

II) que por Resolución N° 2679/2012, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19353, Sesión del día 09/04/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar relevamiento y notificar a todos los locales de ésta ciudad, que posean **cerramiento vertical** (dígase: chapas, tejido, maderas, malla,) constituyendo una extensión del local, que cuentan con un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para desafectarlos, ajustándose a lo establecido en el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos. En caso de incumplimiento, **procédase a aplicar una sanción de 5 (cinco) unidades reajustables a los mismos**”.*

**CONSIDERANDO:** I) que en el Art. 1 del Decreto de Ocupación de Espacios Frentistas (3537) establece: “Para poder utilizar los espacios frentistas a los locales comerciales, los interesados deberán contar con permiso Municipal”.

II) que en el Art. 7 inc. a) reza: “sólo podrá ser ocupado el espacio frontal al comercio, en un ancho del 50% de la vereda tomando como referencia el límite de la pared del referido comercio”.

III) que en el Art.10 reza: **“queda terminantemente prohibido, la realización de todo tipo de construcción”.**

IV) que en el Art. 12 reza: **“El incumplimiento a la presente Ordenanza, determinará las siguientes sanciones: 1) multa por valor de 1 a 50 UR 2) clausura del comercio por un plazo de 5 a 60 días. 3) retiro del permiso otorgado”.**

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, debiéndose desafectar en un plazo de 24 horas el espacio público, retirando el **cerramiento vertical**, ajustándose a lo establecido en el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos.
- 2.-Autorizando, en caso de que el gestionante lo disponga, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, hasta el 30/06/2013 , a dejar mercadería de sección verdulería en el horario nocturno en la vereda de dicho comercio, **dejando un sereno (sin cerramiento)**, ocupando hasta el 50% por ciento de la misma como lo establece la normativa. Informándole al gestionante que antes que culmine el plazo deberá solucionar dicha problemática depositando la misma en el interior del local, ya que este Municipio realizará acciones para que todos los comercios se ajusten a la normativa. Siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de realizar controles periódicos.
- 3.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el punto 1, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Art. 12 del Decreto 3537.

Documento: Expediente 2012-88-01- 06573

Gestionante: Asociación Civil Comisión Lavagna y Abásolo

Asunto: construcción de pista de skate en explanada del Molino Lavagna.

**VISTO:** la nota presentada por el señor Javier Báez Vega y Víctor Hugo Olivera, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Civil “Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo”, mediante la cual, solicitan al Municipio la construcción de pista de skate en explanada del Molino Lavagna.

**CONSIDERANDO:** lo expresado por la Dirección de Cedemcar y de Obras de este Municipio, quienes manifiestan que el lugar asignado en el Presupuesto Participativo para la construcción de una pista de skate es el predio existente sobre la margen del arroyo San Carlos, siendo el lugar peticionado por los jóvenes que presentaron dicho proyecto.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que no es posible dar lugar a lo peticionado en el presente Periodo de Gobierno. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Expediente 2012-88-01-06584

Gestionante: Jeannette Silvera

Asunto: permiso para utilizar espacio público.

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Jeannette Silvera el día 27/04/12, mediante la cual, solicita se revea Resolución N° 2679/12 del Municipio, concediéndole plazo de 15 días, o el tiempo que pueda llevarle llegar a una solución, referente a cerramiento frentista de su local comercial ubicado en calle Leonanrdo Olivera N° 1065 esquina, que gira en el rubro Provisión, denominado “Lorena”.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 767/2012, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19353, Sesión del día 25/01/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a todos los locales, de ésta ciudad, que posean cerramiento y, que se encuentren incumpliendo con el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos, se ajusten a dicha normativa”.*

II) que por Resolución N° 2679/2012, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19353, Sesión del día 09/04/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar relevamiento y notificar a todos los locales de ésta ciudad, que posean **cerramiento vertical (dígase: chapas, tejido, maderas, malla,) constituyendo una extensión del local, que cuentan con un plazo de 48 (cuarenta y ocho ) horas para desafectarlos , ajustándose a lo establecido en el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos. En caso de incumplimiento, **procédase a aplicar una sanción de 5 (cinco) unidades reajustables a los mismos**”.***

**CONSIDERANDO:** I) que en el Art. 1 del Decreto de Ocupación de Espacios Frentistas (3537) establece: “Para poder utilizar los espacios frentistas a los locales comerciales, los interesados deberán contar con permiso Municipal”.

II) que en el Art. 7 inc. a) reza: "sólo podrá ser ocupado el espacio frontal al comercio, en un ancho del 50% de la vereda tomando como referencia el límite de la pared del referido comercio".

III) que en el Art.10 reza:"**queda terminantemente prohibido, la realización de todo tipo de construcción**".

IV) que en el Art. 12 reza: "**El incumplimiento a la presente Ordenanza, determinará las siguientes sanciones:1) multa por valor de 1 a 50 UR 2) clausura del comercio por un plazo de 5 a 60 días. 3) retiro del permiso otorgado**".

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, debiéndose desafectar en un plazo de 24 horas el espacio público, retirando el **cerramiento vertical**, ajustándose a lo establecido en el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos.

2.-Autorizando, en caso de que el gestionante lo disponga, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, hasta el 30/06/2013 , a dejar mercadería de sección verdulería en el horario nocturno en la vereda de dicho comercio, **dejando un sereno (sin cerramiento)**, ocupando hasta el 50% por ciento de la misma como lo establece la normativa. Informándole al gestionante que antes que culmine el plazo deberá solucionar dicha problemática depositando la misma en el interior del local, ya que este Municipio realizará acciones para que todos los comercios se ajusten a la normativa. Siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de realizar controles periódicos.

3.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el punto 1, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Art. 12 del Decreto 3537.

Expediente 2012-88-01-06616

Gestionante: Atila Castro

Asunto: permiso para utilizar espacio público.

**VISTO:** la gestión realizada por el señor Atila Castro, mediante la cual, solicita se le conceda permiso para dejar mercadería de sección verdulería en la vereda de su local comercial ubicado en Avenida Alvariza casi la vía, que gira en el rubro Provisión denominado “Avenida”, tapada con chapas en el horario nocturno, debido a que procedió a retirar el cerramiento que poseía.

**RESULTANDO:** que por Resolución N° 2679/2012, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19353, Sesión del día 09/04/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar relevamiento y notificar a todos los locales de ésta ciudad, que posean **cerramiento vertical** (**dígase:** chapas, tejido, maderas, malla,) constituyendo una extensión del local, que cuentan con un plazo de 48 (cuarenta y ocho ) horas para desafectarlos , ajustándose a lo establecido en el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos. En caso de incumplimiento, **procédase** a aplicar una sanción de 5 (cinco) unidades reajustables a los mismos”*.

**CONSIDERANDO:** I) que en el Art. 1 del Decreto de Ocupación de Espacios Frentistas (3537) establece: “Para poder utilizar los espacios frentistas a los locales comerciales, los interesados deberán contar con permiso Municipal”.

II) que en el Art. 7 inc. a) reza: "sólo podrá ser ocupado el espacio frontal al comercio, en un ancho del 50% de la vereda tomando como referencia el límite de la pared del referido comercio".

III) que en el Art.10 reza:"**queda terminantemente prohibido, la realización de todo tipo de construcción**".

IV) que en el Art. 12 reza: "**El incumplimiento a la presente Ordenanza, determinará las siguientes sanciones:1) multa por valor de 1 a 50 UR 2) clausura del comercio por un plazo de 5 a 60 días. 3) retiro del permiso otorgado.**

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo petitionado .

2.-Autorizando, en caso de que el gestionante lo disponga, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, hasta el 30/06/2013 , a dejar mercadería de sección verdulería en el horario nocturno en la vereda de dicho comercio, **dejando un sereno**, ocupando hasta el 50% por ciento de la misma como lo establece la normativa. Informándole al gestionante que antes que culmine el plazo deberá solucionar dicha problemática depositando la misma en el interior del local, ya que este Municipio realizará acciones para que todos los comercios se ajusten a la normativa. Siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de realizar controles periódicos.

3.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el punto 1, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Art. 12 del Decreto 3537.

Documento: Expediente 2012-88-01-07681

Gestionante: Vecinos de Balneario El Tesoro

Asunto: Árboles con riesgo de caída.

**VISTO:** la gestión realizada por Vecinos de Balneario El Tesoro, mediante la cual, denuncian la existencia de árboles con riesgo de caída en terrenos baldíos de la zona., ubicado en padrón N° 04863, manzana 148, Balneario Buenos Aires.

**CONSIDERANDO:** I) lo informado por Oficina de Obras en Actuación N°2, donde manifiesta que sería necesario podar siete eucaliptos, la tala de uno seco, y de dos que están inclinados sobre la vivienda lindera, sugiriendo se intime a los titulares de los padrones 1531 y 1532 a que realicen la tarea mencionada, ya que los árboles se encuentran dentro de los mismos.

II) la intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 30/05/12, y que vencido el plazo, la situación continúa incambiada

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos consistentes en la poda de siete eucaliptos, la tala de uno seco, y de dos que están inclinados sobre la vivienda lindera , padrones N° 01531 y 01532, manzana 112, Balneario El Tesoro.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario de los padrones, que cuentan con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: expediente 2012-88-01-08709

Gestionante: Claudia Berna

Asunto: Venta ambulante.

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Claudia Berna el día 11 de junio del corriente, mediante la cual, solicita autorización para la venta ambulante de tortas fritas en calle 18 de Julio casi Ituzaingó de ésta ciudad.

**RESULTANDO:** I) las demandas N° 1664 Y 1665 realizadas los días 6 y 7 de junio del corriente, donde se denuncia la existencia de un carro que expende sin autorización tortas fritas, café y chocolate, frente a chocolatería Du Soleil, intersección de calles 18 de julio y Carlos Cal.

II) los informes realizados por inspectores de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis los días 06 y 11 de junio, donde constataron la existencia del mencionado carro funcionando sin autorización, intimándolo en forma **verbal** el día seis, y notificándolo mediante boleta N° 2022 el día ocho, que debía retirarse en forma inmediata del lugar.

**CONSIDERANDO:** el informe de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del día 11 de junio, referente a la viabilidad de lo aquí peticionado, expresando que no se cuenta con un comercio instalado a cien metros que expenda dicho alimento.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por Decreto N° 3707, en sus Artículos 1, 2 y 3.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E:**

1.- Autorizar, a la señora Claudia Berna, documento de identidad N° 4.040.681-6, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, por vía de la excepción, a realizar la venta ambulante de **tortas fritas** en calle **18 de Julio casi Ituzaingó** de ésta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Dejando constancia que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2012-88-01-09244

Gestionante: María Teresa Arida.

Asunto: se revea Resolución N° 3058/2012, instalación de pizzería – Manantiales.

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita se revea la Resolución N° 3058/2012 de este Municipio.

**RESULTANDO:** I) que mediante Formulario de Consulta N° 12776, la señora María Teresa Arida inquirió la viabilidad para la instalación de pizzería en Balneario Manantiales, expresando, que dicho local estaría ubicado en calle 18 de julio, padrón 102, manzana 14.

II) que en Resolución N° 3058/2012, Sesión del día 30/04/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: “ *Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la señora María Teresa Arida, que **no** se autoriza la instalación de la pizzería, en calle 18 de Julio, padrón 102, manzana 14, de Balneario Manantiales, debido a que dicho padrón se encuentra ubicado en Zona “**no comercial**” a una cuadra de la Zona Comercial. Dejando constancia que es voluntad de este Municipio preservar la fisonomía de los Balnearios, por dicho motivo no se dará lugar a peticiones que amplíen la zona comercial. Remítase copia a la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental , informándole que este Municipio en reunión mantenida con Cazic, ha elevado la petición de que la zona catalogada en el Balneario Manantiales como “Residencial” pase a ser “Residencial Temporal”.*

**CONSIDERANDO:** que es voluntad de este Municipio preservar la fisonomía de dicho Balneario.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de mantener pendiente el presente, hasta que se realice una reunión con la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y la Dirección de Higiene y Protección Ambiental a fin de estudiar la situación aquí planteada.

Documento: Expediente 2012-88-01-09260

Gestionante: Marcela Yuvet y otro

Asunto: cambio de lugar de caños que afectan padrón 12549, Balneario El Tesoro.

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Marcela Yuvet y otro, mediante la cual, solicitan, cambio de lugar de caños que afectan padrón 12549, Balneario El Tesoro.

**RESULTANDO:** que en Expediente N° 2011-88-01-13370 la Oficina de Obras expresó que no es oportuno realizar ningún tipo de modificación de cauces en dicha zona, debido a que se está estudiando la problemática de pluviales en dicho Balneario

**CONSIDERANDO:** lo informado por Oficina de Obras en Actuación N°5, donde manifiesta que para solucionar la problemática del padrón de referencia, sería necesario intervenir en otros padrones privados, ya que se debería cambiar el curso del cañadón que atraviesa dicho padrón, informando que la División de Ingeniería Sanitaria de la Intendencia está elaborando un estudio de la problemática de dicho Balneario, y que posiblemente lleve a tomar medidas cautelares similares a las realizadas en el Balneario Buenos Aires.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pase a Oficina de Secretaría para notificar a los gestionantes que **no** es posible dar lugar a lo peticionado, hasta que a División de Ingeniería Sanitaria de la Intendencia no culmine el estudio de la problemática de pluviales en dicho Balneario. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2012-88-01-09472

Gestionante: Daniel Salaverry y otro

Asunto: considerar la posibilidad de aumentar a cinco los lugares preferenciales adjudicados a sus Escuelas de Manejo.

**VISTO:** la gestión realizada por el señor Daniel Salaverry y otro, mediante la cual, solicitan se considere la posibilidad de aumentar a cinco los lugares preferenciales adjudicados a sus Escuelas de Manejo.

**RESULTANDO:** que por Resolución N° 3163/2011, recaída en Expediente N° 2011-88-01-03372, Sesión del día 04/05/11, El Cuerpo del Municipio dispuso: “Aprobar, la reserva de **tres** lugares para los aspirantes de Licencias de Conducir que provengan de Escuelas de Conducir, habilitadas. Instrumentar, por parte de dichas Escuelas, la realización de un documento mediante el cual se certifique que la persona realizó el curso correspondiente, el mismo, deberá ser presentado en el momento de solicitar lugar para la realización de los trámites pertinentes. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, pase a Oficina de Transito y Transporte y Licencias de Conducir de este Municipio.

**CONSIDERANDO:** lo informado por la Oficina de Licencias de Conducir, donde se manifiesta que no sería viable la adjudicación de más lugares.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar a los gestionantes que **no** es posible dar lugar a lo peticionado. Siga a Oficina de Transito y Transporte para su conocimiento. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2012-88-01-09687

Gestionante: Club Colón.

Asunto: autorización para evento el día 24 de agosto.

**VISTO:** la gestión realizada por integrantes de la Comisión Directiva de Fútbol Infantil del Club Colón, mediante la cual, solicita autorización para realizar cena con discoteca el día 24 de agosto en sede social, a los efectos de recaudar fondos para la institución.

**CONSIDERANDO:** el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

**ATENTO:** lo anteriormente expresado.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:**

- 1.- Autorizar a la Comisión Directiva de Fútbol Infantil del Club Colón, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, por única vez, la realización de evento en la sede social el día 24 de agosto del corriente, a los efectos de recaudar fondos para

la institución. Dejando constancia que el gestionante deberá hacer las gestiones ante Orden Público dependiente de la Dirección de Investigaciones de Jefatura de Policía de Maldonado, Jefatura Departamental de Bomberos, e INAU, y abonar el impuesto por concepto de troquelado en la Oficina de Tributos del Municipio.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante.

3.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2012-88-01-10097

Gestionante: Vecinos del Balneario El Tesoro

Asunto: ocupación de terrenos en el mencionado balneario.

**VISTO:** la gestión realizada por Vecinos del Balneario El Tesoro, mediante la cual, denuncian la presunta ocupación de terrenos en el mencionado balneario.

**RESULTANDO:** que dichos vecinos aportan información sobre los padrones que estarían ocupados.

**CONSIDERANDO:** que es voluntad del Municipio preservar la fisonomía de la Zona Balnearia de su jurisdicción, y que con estas presuntas ocupaciones de padrones se podrían formar asentamientos irregulares en los balnearios.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Unidad de Descentralización para su conocimiento, sugiriendo la remisión de las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Legales con destino a División de Asesoría Jurídica.

Documento: Expediente 2012-88-01-10102

Gestionante: Familia Delgado Sánchez

Asunto: solicitud de materiales para terminar la construcción de una pieza.

**VISTO:** la gestión iniciada por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Lazo, mediante la cual, se solicita la colaboración con materiales a fin de que la familia Delgado Sánchez termine la construcción de una pieza

**RESULTANDO:** que dichos materiales serían para mejorar la situación habitacional de dicha familia, ya que las hijas de dicha pareja presentan enfermedades respiratorias a causa de la humedad.

**CONSIDERANDO:** I) el informe social remitido por la Licenciada en Trabajo Social, Maria Lazo, actuación 1, anexo, sobre la viabilidad de colaborar con los materiales solicitados;

II) el presupuesto elevado de los materiales necesarios para la realización del pozo séptico, actuación 1, anexo;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Autorizar la adquisición de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, los que serán entregados a la familia Delgado Sánchez para la culminación de la construcción de una pieza, cuyo importe tiene un costo estimado de \$u 13756,82 (pesos uruguayos trece mil setecientos cincuenta y seis, con 82/100), con subsidio total del costo de los materiales.

2.- Pase a Oficina de Compras a fin de realizar reserva para dicho gasto, imputando el mismo al rubro correspondiente, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto N° 1.

Documento: Expediente 2012-88-01-10114

Gestionante: Oficina de Contaduría

Asunto: trasposición de rubros

**VISTO:** el informe elevado por el Contador Raúl Vilariño, donde sugiere la realización de trasposición de rubros, los cuales lucen en actuación 1, anexo;

**CONSIDERANDO:** la evolución del presupuesto de éste Municipio, y, teniendo en cuenta las proyecciones futuras, en lo que tiene que ver con los gastos;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Elevar el presente a Dirección General de Hacienda, con el visto bueno de éste Municipio, sugiriendo la trasposición de rubros que se detallan en actuación 1, anexo.

Documento: Expediente 2011-88-01-19492

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Asunto: SC43 – complejo social y deportivo con salón multiuso - club Libertad.

**VISTO:** el proyecto presentado por club Libertad en instancias del Presupuesto Participativo, SC43 –segunda etapa complejo social y deportivo con salón multiuso, Club Atlético Libertad;

**RESULTANDO:** I) que en actuación 1, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, realiza un informe solicitando el cincuenta por ciento de la partida asignada a dicho proyecto \$u 1:911.000 (pesos uruguayos un millón novecientos once mil), para poder dar inicio a las obras, estando, el control de dichas obras a cargo de dos profesionales, tres representantes del proyecto y tres funcionarios de la Oficina Técnica de éste Municipio;

II) que por Resolución N° 10773/2011, Sesión del día 21/12/2011, este Municipio da el Visto Bueno a lo planteado;

III) que Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, informa que la esta contribución a que se refieren estos obrados está prevista en el Presupuesto Quinquenal, encontrando viable dar lugar a lo programado;

IV) que por Resolución N° 01361/2012, el señor Intendente Departamental, autoriza *“la liberación del 50% (cincuenta por ciento) de la partida asignada en el Presupuesto Quinquenal, para la ejecución del proyecto “SC43- Segunda Etapa, espacio multideportivo y salón de usos múltiples” – Club Atlético Libertad, que asciende a la suma de \$u 955.500 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cinco mil quinientos)”*;

**CONSIDERANDO:** I) que en actuación 15, anexo, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, informa que habiéndose avanzado según lo previsto en las obras a ejecutarse dentro del marco del Proyecto del Presupuesto Participativo “SC43 - segunda etapa complejo social y deportivo con salón multiuso, Club Atlético Libertad”, solicitan una nueva partida de dinero con el fin de dar correcta continuidad a las obras;

II) que para esta nueva etapa se solicita la liberación de un 40% (cuarenta por ciento) de la asignación propuesta para dicho proyecto, que asciende a la suma de \$u 764.000 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cuatro mil), para ejecutar las tareas de esta ultima etapa: realización de revoques de terminación, revoques e hidrófugo y colocación de techo con su correspondiente estructura;

III) que el 10% (diez por ciento) restante, será destinado al ajuste final;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/07/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:**

1.- Pasen las presentes actuaciones, con el Visto Bueno de este Municipio, a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, sugiriendo tenga a bien, realizar las gestiones para la liberación del 40% (cuarenta por ciento) de la asignación propuesta

para el proyecto “SC43 - segunda etapa complejo social y deportivo con salón multiuso, Club Atlético Libertad”, que asciende a la suma de \$u 764.000 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cuatro mil), para ejecutar las tareas de esta última etapa: realización de revoques de terminación, revoques e hidrófugo y colocación de techo con su correspondiente estructura.

### **Planteamientos**

#### **Planteamientos realizados por el Concejal Homero Bonilla.**

- 1) *Solicita que se averigüe que normativa existe sobre aceites reciclados, ya que la utilización de los mismos es nociva para la salud.*

**Se mociona, aprobándose por unanimidad de presentes.**

- 2) *Mociona que se reparen las veredas frente a José I. Fontes (Chevrolet), 18 de Julio e Ituzaingó, debido a que hay hundimientos, está todo picado, ellos están dispuestos a reparar una parte, porque estacionan autos encima de la vereda, es sobre calle Ituzaingó, nosotros tendríamos que reparar la parte de los peatones.*

**Se mociona remitir las presentes actuaciones a Oficina de Obras a fin de inspeccionar dicha vereda, coordinando la reparación de la misma con autoridades de dicho local comercial, ya que la empresa estaría dispuesta a colaborar, aprobándose por unanimidad de presentes.**

- 3) Solicita que se le remita copia del Expediente 2010-88-01-05621 a fin de conocer en que etapa se encuentra el mismo, aprobándose por unanimidad de presentes.

4) “Una situación que me parece es poco agradable para San Carlos, y nos quita hasta poder de recaudación, un ciudadano que vive en la zona de Manantiales, que es de ciudadanía Turca, y su esposa que es Argentina, son empresarios de la zona de Manantiales, tienen una actividad sostenida durante todo el año, pagan impuestos; vinieron a sacar la libreta de conducir a San Carlos, y en el lugar donde se entregan los formularios se les dijo a esta persona, que habla un español rudimentario, iba a dar el examen porque ha estudiado para eso, se le dijo que no se le podía dar la posibilidad de rendir el examen de libreta de conducir porque no hablaba español, y de que manera iba a manejar sin saber hablar español, eso se lo dijo una persona mayor, no se quien es, no sabe esta persona que me los trasmite, fueron a Maldonado y rápidamente sustanciaron el tema, el muchacho había dado acá todos los cursos con Salaberry, había hecho todos los cursos para aprobarla, tuvo que volver a pagar una semana mas para manejar en Maldonado porque es diferente, para que conociera las calles. Me parece una actitud poco inteligente, no, porque el idioma del tránsito es universal, yo he tenido la suerte de manejar en Estados Unidos, Europa, en Méjico, en cualquier lado, y no me preguntan si

hablo español o no hablo español, si hablo inglés o alemán, entonces me parece una actitud poco seria de parte del área de tránsito, transmitirlo para que se investigue un poquito y por lo menos se le trasmita a la funcionaria que estaba, que tal vez en su desconocimiento pueblerino de las realidades del mundo, que si una persona se presente para dar el examen de libreta de conducir , él sabrá como responde las preguntas y sabrá como se maneja en el tránsito con el inspector”.

**Se mociona que pasen los presentes obrados a la Oficina de Tránsito del Municipio a fin de que remita dicho planteamiento a la Oficina de Licencias de Conducir de este Municipio, aprobándose por unanimidad de presentes.**

**Siendo la hora 13:35 se retira de sala el Concejal Homero Bonilla, ingresando el Concejal Jorge Noguéz.**

#### **Planteamientos realizados por el Concejal Jorge Noguéz:**

- 1) “Relacionado con los doscientos cincuenta años de San Carlos que se van a conmemorar el año que viene , a fin de año se hace en Buenos Aires una Feria Internacional de Turismo , es un evento muy importante en el que participan prácticamente todos los países de Latinoamérica, ahí el Ministerio de Turismo tiene un espacio muy grande, bastante importante, y la Intendencia de Maldonado participa en ese espacio promocionando los temas turísticos nuestros, fundamentalmente Punta del Este y Piriapolis, yo lo que pediría es que se hicieran las gestiones , que se averiguara, es ahora a fin de año la feria, creo que a fines de noviembre, no se la fecha exacta, pero me gustaría que San Carlos figurara en ese lugar, junto con la Intendencia, en ese espacio participa la Intendencia de Rocha y la de Lavalleja, dentro de la parte de Maldonado que San Carlos pueda promocionar lo que van a hacer los principales actos.

**Se mociona remitir los presentes obrados a la Licenciada Mariela Martínez, a la Comisión Organizadora de los Festejos, y a la Dirección de Casa de la Cultura, aprobándose por unanimidad de presentes.**

- 2) “Yo no sé si hay algún sponsor, si se ha hablado o gestionado algo, pero yo voy a proponer que este Municipio haga gestiones ante ANTEL para que sea sponsor principal de los doscientos cincuenta años, porque yo veo que ANTEL es una empresa que está promocionando mucho y dedicando mucha inversión a eventos, financiando los mismos, yo pienso que tiene que haber un sponsor principal, tiene que ser una gestión del Municipio, el Alcalde, Concejales, o quien decida, tener una entrevista con la Presidenta de ANTEL , tiene que ser una reunión a nivel jerárquico”.

**Se mociona que se eleven las palabras a la Comisión organizadora y a la Dirección de Casa de la Cultura, aprobándose por unanimidad de presentes.**

- 3) “Quería saber si está previsto realizar podas en la Plaza Artigas, o si se va a seguir con el criterio de no podar, porque la imagen de la Iglesia no se ve, el tema es el siguiente, la Iglesia que es el Monumento Histórico mas importante que tenemos, el otro día vi en una revista “Ola” Española un casamiento que se hizo acá, de una figura de la Realeza Europea , y vienen las fotos de la Iglesia de San Carlos, y nosotros no hacemos nada ni siquiera para que se vea , el que viene a San Carlos da vuelta a la plaza y no la ve de ningún lado a la Iglesia; yo creo que no solo desde el punto de vista de lo que significan las podas , los árboles nos van a sobrepasar y va a llegar un momento que va a ser imposible dominarlos, sino también desde el punto de vista de realzar ese monumento”.

**Se mociona pasar a Oficina de Obras a fin de expedirse referente a lo planteado por el Concejal, aprobándose por unanimidad de presentes.**

Siendo la hora 13:45, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Blanca Fontes**  
**Jefe de División**

**Gregorio Quintana**  
**Alcalde**